

Rastro Municipal

Artículo 24.- Las personas físicas o morales que realicen la matanza de cualquier clase de animales para consumo humano, en el rastro municipal deberán pagar los derechos conforme a la siguiente:

TARIFA

Concepto	Importe
I.- Por los servicios prestados en el rastro municipal, se entenderán los que se relacionan con la autorización de la matanza dentro el mismo rastro y sellado de inspección sanitaria por cabeza.	
a. Vacuno	\$ 40.00
b. Ternera	\$ 40.00
c. Porcino	\$ 25.00
d. Ovicaprino	\$ 25.00
e. Lechones	\$ 25.00
f. Aves	\$ 2.00
g. Conejo y otras especies	\$ 2.00
II.- Encierro municipal por cada cabeza de ganado, se cobrará diariamente.	
Vacuno	\$ 13.50
Porcino	\$ 9.50
III.- Por manutención por cada cabeza de ganado, se cobrará diariamente.	\$55.00
IV.- Acarreo de carne en camiones del Municipio, se pagara:	
Por cada res	\$40.00
Por cuarto de res o fracción	\$34.00
Por cada cerdo	\$28.00
Por cada fracción de cerdo	\$14.00
Por cada cabra o borrego	\$14.00
Por varilla de res o fracción	\$14.00

Por cada piel de res	\$8.00
Por cada piel de cerdo	\$4.00
Por cada piel de ganado ovicaprino	\$2.00
Por cada cabeza de ganado	\$8.00
Por cada kilogramo de cebo.	\$1.00
Por cada ave.	\$0.60

V.- Por servicios que se presten en el interior del rastro municipal;

1.- Por uso de corrales de compra venta, por cabeza de ganado:

a.- Ganado vacuno	\$8.00
b.- Ganado porcino	\$6.00
c.- Ovicaprino	\$4.00

2.- Fritura de ganado porcino, por canal \$4.00

3.- Por el uso de pesado en bascula del rastro \$18.00

4.- Venta de productos obtenidos en el rastro:

a.- Esquilmos, por Kg.	\$4.00
b.- Estiércol, por tonelada	\$26.00
c.- Por pieles de ganado vacuno que salga del rastro, por cada una.	\$2.00
d.- Por venta de sangre de ganado porcino o vacuno, por cada litro.	\$1.00
e.- Cebo, por cabeza	\$0.50

5.- Por renta de los locales anexos al rastro municipal, pagaran mensualmente por cada local. \$1,640.00

6.- La refrigeración de carnes en el rastro municipal, se cobrara mediante los convenios que se establezcan entre la Tesorería Municipal, con los usuarios del servicio, de acuerdo a la cantidad de producto y el tiempo de utilización.